



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Jueves 31 de Marzo de 2022

Año CIII

Edición Extraordinario

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EXIME A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES PROPIETARIAS DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO DE TRANSPORTE, DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.....	2
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EXIME A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES PROPIETARIAS DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO DE TRANSPORTE, DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS; 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A, FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 65 AL 76 Y 105 DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y 15 DE LA LEY NÚMERO 159 DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 15 de la Ley Número 159 de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022, establece la obligación de realizar el canje de placas otorgadas por esta entidad a las y los propietarios de vehículos de servicio particular y público de transporte, durante un plazo de cuatro meses, comprendido del día 1° de enero al 30 de abril del año 2022.

Que el artículo 73 de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero, establece que los contribuyentes pagarán mediante declaración durante los primeros tres meses del año calendario, salvo en el caso de vehículos cuya inscripción al Registro Estatal Vehicular se solicite por primera vez, supuesto en el que el impuesto deberá calcularse y enterarse en el momento

en el cual se solicite la inscripción al Registro, permiso provisional para circulación en traslado o dentro de los treinta días de su adquisición o importación, lo que ocurra primero; las personas contribuyentes están obligadas a efectuar su pago sin que éste cause recargos y actualizaciones.

Que el plazo para el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y derechos de control vehicular sin pago de recargos y actualizaciones vence el 31 de marzo de 2022, sin embargo, debido a que la provisión de placas metálicas y formas valoradas sufrió un retraso imprevisto no imputable a las y los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, Número 429, que faculta a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal para conceder subsidios o estímulos fiscales, condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades; considero justificado por interés público que en uso de dicha atribución se exima a las personas contribuyentes propietarias de vehículos del servicio particular y público de transporte del pago de recargos y actualizaciones por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por el periodo del 01 de abril al 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2022, para no afectar su patrimonio familiar.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXIME A LAS PERSONAS CONTRIBUYENTES PROPIETARIAS DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO DE TRANSPORTE, DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR CONCEPTO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo Primero. Se exime a las personas contribuyentes propietarias de vehículos del servicio particular y público de transporte, del pago de recargos y actualizaciones por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, por el periodo del 01 de abril al 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2022, para no afectar su patrimonio familiar.

Artículo Segundo. Las disposiciones previas en el presente Acuerdo no impiden las facultades de revisión y verificación de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como las sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y otras disposiciones legales aplicables.

T R A N S I T O R I O

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado" ubicado en el Interior, Edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Lic. Carlos Alberto Villalpando Milián
Subsecretario de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

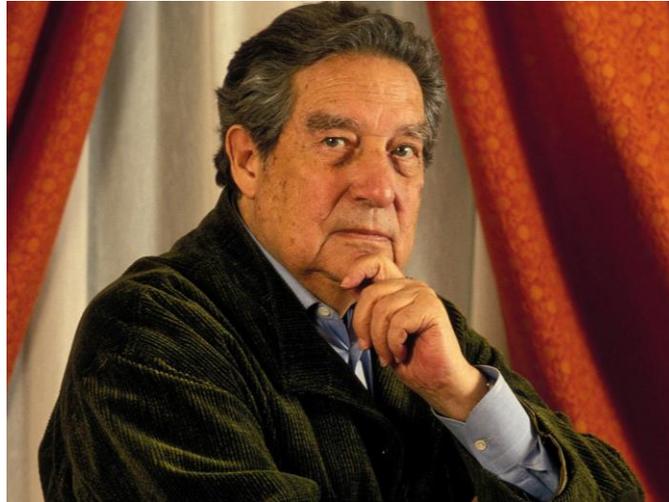
E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

31 de Marzo



1914. Nace en la Ciudad de México, el poeta y ensayista Octavio Paz. Por la importancia de su obra se le conceden numerosos reconocimientos, incluyendo el Premio Nobel de Literatura en 1990.